

CONSEJO REGIONAL DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE CCOO DE EXTREMADURA

27 de febrero de 2024

PROPUESTA REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUNTOS 2,3 y 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

La Comisión Ejecutiva de la FSC Extremadura en su reunión del día 12 de febrero de 2024, aprobó en el orden del día del Consejo del día 27 la elección de una persona para la sustitución de la dimitida SG, la elección de 1 persona para cubrir la vacante de la Comisión Ejecutiva y la solicitud al Consejo para la ampliación en 1 persona la CE de la FSC Extremadura.

Estos **3 procesos electivos** se realizarán en el Consejo Regional en su reunión del día 27 de febrero de 2024 conforme a los artículos 32.E., 29.C11 y 11 de los Estatutos Confederales (artículos 29e, 26.c.12; y 10 de los Estatutos Federales).

Las sustituciones deberán garantizar la proporcionalidad de mujeres y hombres salida del congreso. Art. 29.C.11 de EECC.

Por tanto, **las candidaturas:**

- ✓ **De la persona sustituir a la SG puede ser hombre o mujer.**
- ✓ **De la persona a incorporar a la CE para cubrir la vacante existente, debe ser mujer dado que ese es el género de la persona dimitida.**
- ✓ **De la persona a incorporar por ampliación de la CE, puede ser hombre o mujer**

Iniciada la sesión del día 27 del Consejo, se dará lectura a esta propuesta de reglamento para su aprobación si procede.

La mesa presidencial del Consejo se constituirá como comisión electoral, ejerciendo las funciones que le son propias (recepción de candidaturas, verificación de avales, proclamación de candidaturas, y demás que le otorguen los Estatutos). Ante cualquier incidencia que así lo exija, se habilitaría un receso del Consejo y, en su caso, reunión de dicha comisión electoral.

Tras la aprobación del Reglamento se abrirá un **plazo de 15 minutos para presentación de candidaturas para los tres procesos.**

- 1. Proceso electivo sustitución SG. Candidatura de 1 persona.**
- 2. Proceso electivo sustitución CE. Candidatura de 1 persona a incorporar a la CE.**
- 3. Proceso electivo ampliación de la CE. Candidatura de 1 persona para incorporar a la CE.**

REQUISITOS PARA TODOS LOS PROCESOS

- ✓ La presentación de las candidaturas a cada proceso electivo se realizará presencialmente ante la mesa del Consejo debiendo cumplir los requisitos (avales, antigüedad, aceptación, fotocopia DNI), y restantes requisitos establecidos normativa y estatutariamente.
- ✓ Cada candidatura a cada proceso electivo deberá contener el porcentaje mínimo del 10 % de avales de las personas acreditadas en el Consejo, que se presentaran junto a esta ante la mesa. En caso de existir varias candidaturas, solo se podrá avalar una de ellas.
- ✓ Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, y revisadas las mismas por la mesa presidencial, en funciones de comisión electoral, se dará la palabra a la persona portavoz, que expondrá las conclusiones y proclamará la/s candidatura/s presentada/s y validada/s a cada uno de los 3 procesos electivos.
- ✓ La mesa podrá dar un tiempo para la defensa de la/s candidaturas proclamada/s a cada proceso electivo.
- ✓ A continuación, la Mesa Presidencial procederá al inicio de la votación de cada ámbito.
- ✓ Las candidaturas para los tres procesos electivos deben contar para resultar elegidas con la mayoría absoluta del Consejo Regional.
- ✓ Finalizada esta votación se informará a los asistentes del resultado.

Ante cualquier circunstancia no prevista en el reglamento anterior, la mesa presidencial adoptará las medidas más adecuadas, incluida la adecuación de horario, para el buen desarrollo del Consejo.

Al tratarse de un proceso electivo, las posibles reclamaciones, sobre el mismo deberían dirigirse a la CIN e la FSC CCO